

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Radicado 05001310301020130115900

De conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Yolanda Del Socorro Pastor Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No.43.059.031 y portadora de la T.P. 81030 del C.S. de la J., para que en lo sucesivo represente a Coomeva Entidad Promotora De Salud S.A. En Liquidación Nit: 805.000.427-1, en el proceso de la referencia de acuerdo con el poder conferido (Cfr. archivo 47, C1).

De paso, se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital a través del correo electrónico yolandaabogadaexterna@gmail.com, inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6eb9edcab05f5e9d7112225d7c38957c0ace3a2140cad10e75072704df6c69**

Documento generado en 18/04/2022 03:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>